

Aquellos empleados que, a la firma del presente convenio, hubieren cumplido con anterioridad el aniversario, se les abonará dicha cantidad en la nómina del siguiente mes.

## CAPÍTULO X

### Derechos sindicales

#### Artículo 37. *Derechos sindicales.*

En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

#### Artículo 38. *Comités de empresa y delegados de personal.*

En el caso de los miembros del Comité de Empresa, cuando lo hubiere o cuando sean varios los Delegados de Personal en el centro de trabajo, se podrá acumular en uno o varios de los mismos la reserva legal de horas que a la totalidad le corresponde.

Cuando en el centro de trabajo existiera un solo Delegado de personal, se entenderá que el crédito de horas de reserva es trimestral y por un total de 45 horas.

#### Artículo 39. *De los sindicatos.*

La Empresa respeta el derecho de todos sus trabajadores a sindicarse libremente, sin que puedan sujetar su empleo a la condición de que no se afilien o renuncien a su afiliación.

Consecuentemente, la Empresa no podrá despedir o de otra forma perjudicar a sus trabajadores a causa de las actividades sindicales que les vengán reconocidas.

Los representantes sindicales que participen en las Comisiones negociadoras de Convenios Colectivos, manteniendo vinculación como trabajador en activo en la Empresa, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores, siempre que la empresa esté afectada por la negociación.

## CAPÍTULO XI

### Comisiones Paritarias

#### Artículo 40. *Comisión Paritaria del Convenio.*

1. Para todas aquellas cuestiones que se deriven de la aplicación del presente Convenio Colectivo se constituye una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros designados por la Empresa y otros dos miembros elegidos entre los Representantes de los Trabajadores.

2. Solicitada la convocatoria por cualquiera de las dos partes de dicha Comisión, ésta deberá reunirse en el plazo máximo de quince días.

3. Serán funciones de esta Comisión Paritaria:

- Informar a la Autoridad Laboral sobre cuantas cuestiones se susciten acerca de la interpretación de este Convenio.
- Ejercer funciones de arbitraje y mediación en las cuestiones sometidas por las partes a su consideración.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio Colectivo.
- Nivelar los puestos de trabajo de nueva creación.

4. Dentro de la Comisión Paritaria, los acuerdos se adoptarán por unanimidad o en su defecto, por mayoría simple, y quedarán reflejados en un acta sucinta que habrán de suscribir todos los asistentes a la reunión.

5. Para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión.

#### Artículo 41. *Comité de Seguridad e Higiene.*

En cumplimiento de la legislación vigente las partes firmantes de este convenio, acuerdan constituir un Comité de Seguridad y Salud, con representación a nivel nacional, compuesto paritariamente por los Delegados de Prevención, de una parte, y por la Empresa o sus representantes, de otra.

Se acuerda, por operatividad y eficacia, que dicho Comité esté compuesto por no más de cinco personas por cada parte.

Este Órgano asumirá las competencias generales respecto del conjunto de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

#### Artículo 42. *Comisión del artículo 15.*

La comisión a que hace referencia el artículo 15 estará formada por cuatro miembros:

- Dos en representación de los trabajadores.
- Dos en representación de la empresa.

La empresa facilitará a los miembros de la comisión los siguientes datos:

- Objeto del Contrato.
- Trabajos y/o compromisos con el cliente.
- Duración de la campaña.
- Horario propuesto.
- Personal necesario.
- Modalidad de contratación.

Los acuerdos serán tomados por la mayoría de los miembros de la Comisión, que se recogerá mediante acta firmada por todos sus integrantes.

En el supuesto de que los dos miembros en representación de los trabajadores votaren en contra del horario especial para la campaña, propuesto por la empresa, el mismo será el General del número 2 del artículo 15.

## 8365

*ORDEN TAS/1431/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de premios en materia artística.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo una serie de programas culturales para promoción de los y las nuevos/as creadores/as y comunicación cultural de los y las jóvenes: la Muestra de Arte Injuve, el Certamen de Audiovisual y Fotografía Injuve, el Certamen de Cómic e Ilustración Injuve, el Certamen de Diseño Injuve, el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomin» y el Encuentro de Composición Musical Injuve.

A través de estas actividades se reconoce la contribución creadora de la juventud al conjunto de la producción cultural, ampliando su marco de oportunidades, a través de la difusión sus creaciones.

El artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, a sensu contrario, que los premios que se otorguen con la previa solicitud del beneficiario/a estarán incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Por su parte en la Disposición adicional décima de la citada Ley se pone de manifiesto la inclusión de los premios dentro de su campo de aplicación, con independencia del régimen especial que reglamentariamente se determine para este tipo de premios.

Asimismo, el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, habilita a los ministros correspondientes para la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria, mediante orden ministerial.

En su virtud, previo informe del servicio jurídico y de la intervención delegada del departamento, dispongo:

### I. Bases reguladoras

Primera. *Objeto y ámbito de aplicación.*-1. La presente Orden establece las bases reguladoras de los premios que conceda el Instituto de la Juventud, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de su presupuesto, que tengan por objeto actividades de interés cultural para los y las jóvenes, dentro su ámbito de competencias.

2. Los premios se referirán a las muestras, certámenes, concursos y encuentros cuyo objetivo es el fomento de actividades culturales en el sector juvenil, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Española.

Segunda. *Beneficiarios.*-Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de los premios, con las particularidades que se señalen para cada uno de ellos y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la convocatoria.

Tercera. *Procedimiento de concesión.*-1. Los premios serán concedidos, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento de concesión se inicia de oficio mediante convocatoria pública que se acompaña a la presente Orden.

Cuarta. *Contenido de las convocatorias.*-Las convocatorias deberán incluir cuantos extremos se exponen a continuación, con independencia

de las singularidades que figuran en el artículo segundo de la presente Orden.

- a) Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios convocados y la cuantía total máxima de los mismos.
- b) La finalidad de los premios de acuerdo con el ámbito de competencias del Organismo, incluyéndose las distintas modalidades que se convocan.
- c) La regulación de las condiciones que han de concurrir en los y las beneficiarios/as su forma de acreditación.
- d) Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución de cada procedimiento.
- e) Modelos, forma y plazo de presentación de solicitudes y órgano al que deben dirigirse, según determina el artículo 23.3 de la citada Ley General de Subvenciones.
- f) El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios.
- g) La adjudicación de cada uno de los premios, que se realizará mediante resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, publicada en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de las notificaciones individuales a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Subvenciones.
- h) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- i) El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- j) La indicación de que la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa, recursos que proceden y órgano ante quien interponerlos.
- k) Los medios de notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- l) Evaluación, criterios de valoración y resolución, que garanticen la objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y no discriminación en la concesión de los premios.
- m) La cuantía individualizada de los premios.

Quinta. *Reserva de derechos.*—El Instituto de la Juventud se reserva el derecho de adquirir los trabajos seleccionados. Asimismo, dará prioridad a la participación de los y las artistas seleccionados/as en diferentes actividades acordes con cada una de las modalidades, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. De igual forma, el Instituto de la juventud, podrá disponer de las obras premiadas durante el periodo de un año, a partir de la resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud, para, sin fin de lucro, poder difundirlas mediante la programación de exposiciones itinerantes.

Sexta. *Régimen jurídico.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente orden, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Séptima. *Entrada en vigor.*—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## II. Convocatoria

Primera. *Premios INJUVE.*—De acuerdo con lo establecido en las anteriores bases reguladoras, se convocan los premios del Instituto de la Juventud para el año 2005, en las siguientes manifestaciones artísticas:

- Muestra de Arte.
- Certamen de Audiovisual y Fotografía.
- Certamen de Cómic e Ilustración.
- Certamen de Diseño.
- Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomin».
- Encuentro de Composición Musical.

Segunda. *Imputación presupuestaria.*—Los gastos que genere el desarrollo de los diferentes premios se imputará a los créditos presupuestarios disponibles del programa 232 A. 226.12 del Instituto de la Juventud.

Tercera. *Objeto y finalidad.*—El objeto de la convocatoria de estos premios es recompensar el trabajo de los nuevos y las nuevas artistas, con el fin de fomentar la actividad creadora, favorecer su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.

Cuarta. *Modalidades.*—Para todas las obras presentadas, con excepción de la Muestra de Arte y del Encuentro de Composición Musical, deberá justificarse el haber sido ejecutadas o desarrolladas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.º, del Real Decreto

1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 1. Muestra de Arte:

Se admitirá todo tipo de modalidad artística y en cualquier soporte. La selección se realizará en función de la documentación presentada.

### 2. Certamen Audiovisual y Fotografía:

Se establecen tres modalidades:

- a) Obras audiovisuales en cine, en vídeo, por ordenador (2D o 3D), en soporte multimedia o para Internet.
- b) Proyectos audiovisuales, en fase de preproducción.
- c) Fotografía con técnica, formato y tema abiertos.

### 3. Certamen de Cómic e Ilustración:

Las modalidades de este Certamen serán el cómic y la ilustración, con técnica y tema abiertos, y formato máximo de 70 × 100 centímetros.

### 4. Certamen de Diseño:

No se establecen modalidades, pudiéndose presentar trabajos y proyectos de diseño gráfico, industrial, de interiores, digital y de moda.

### 5. Concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin»:

Cada autor/a podrá presentar un máximo de tres textos, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.

### 6. Encuentro de Composición Musical:

El Encuentro se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Molina (Málaga), y será dirigido artísticamente por un compositor o compositora español/a y en su desarrollo participarán compositores y compositoras invitados/as, todos y todas de reconocido prestigio internacional.

Durante el Encuentro un grupo instrumental residente realizará un panel de lectura de las obras seleccionadas, de las que se elegirán un máximo de seis para ser interpretadas en el ciclo de conciertos.

Finalmente, se realizará un ciclo de conciertos en los que se incluirán obras de los compositores y compositoras invitados/as y de los seleccionados/as en el panel de lectura.

Quinta. *Participantes.*—1. Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva, en la Muestra de Arte y en los certámenes Audiovisual y Fotografía, Cómic e Ilustración y Diseño, y en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin» los y las jóvenes de nacionalidad española y todos aquellos y aquellas ciudadanos/as legalmente establecidos/as en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2005.

2. En el Encuentro de Composición Musical podrán participar personas jóvenes españolas, iberoamericanas y europeas que dominen el idioma español, que será la lengua de trabajo del Encuentro, y que sean estudiantes o graduados/as de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical contemporáneas. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 2005.

Sexta. *Exclusiones.*—1. No podrán participar en esta convocatoria aquellos y aquellas jóvenes que en ediciones anteriores hubieran sido premiados en la misma modalidad.

2. Los premiados/as en ediciones anteriores en el encuentro de Composición Musical, podrán asistir y participar, si bien no podrán obtener premio alguno.

Séptima. *Solicitudes e Inscripción.*—1. Los y las participantes en la Muestra de Arte, Certámenes y Encuentro de Composición Musical solicitarán tomar parte en esta convocatoria cumplimentando el boletín de inscripción recogido en el anexo 1, indicando la modalidad en que desean participar.

2. Por su parte, los y las participantes en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin», dado el carácter de la convocatoria, cumplimentarán el boletín que refleja el anexo 2, en el que figura solamente el lema.

3. Sendos boletines deberán ir acompañados de la documentación que se especifica en la base octava.

4. Dicha documentación deberá remitirse al Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset, 71-28006 Madrid), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Documentación.*—De la siguiente documentación no se enviarán en ningún caso las obras originales, sino copias en los soportes

que se indica en cada modalidad. Dicha documentación no será objeto de devolución.

De carácter general:

1. Currículo artístico.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos y ciudadanas españoles/as.
3. Fotocopia del certificado de residencia en España en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea.
4. Tarjeta de residencia legal en España, en el resto de los casos.
5. Pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad, en el caso de los y las participantes en el Encuentro de Composición Musical.

De carácter específico:

1. Muestra de Arte:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, compuesto por fotografías de sus obras, proyectos, esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, vídeos en VHS, CD-ROM (con copia en papel) y cuanto material documental estimen oportuno.

2. Certamen Audiovisual y Fotografía:

- a) Modalidad de Audiovisual:

Los trabajos realizados en cine o vídeo se enviarán en VHS o soporte digital.

Los trabajos realizados en soporte multimedia se presentarán en CD/DVD directamente reproducible en un PC compatible, en formatos estándar (html, flash, quicktime...) o en su defecto que incluyan el reproductor correspondiente, o indicando la dirección de Internet.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de la correspondiente ficha técnica y sinopsis (máximo de 30 líneas).

Los proyectos audiovisuales deberán incluir una breve descripción conceptual (máximo de 30 líneas), técnica y de producción, una relación de los recursos propios y de posibles coproductores/as, y un presupuesto estimado.

- b) Modalidad de Fotografía:

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

3. Certamen de Cómic e Ilustración:

- a) Modalidad de Cómic:

En formato máximo de DIN A3, de un mínimo de tres trabajos (en ningún caso se considerará obra original), con una extensión máxima cada uno de ocho páginas.

- b) Modalidad de Ilustración:

Un mínimo de diez ilustraciones.

4. Certamen de Diseño:

Dossier, en formato máximo de DIN A-3, compuesto por fotografías de sus proyectos, trabajos personales realizados, esquemas y bocetos, planos fotografías de maquetas y prototipos (en ningún caso las maquetas ni los prototipos), vídeos en VHS, CD-ROM (con copia en papel) y cuanto material documental estimen oportuno.

5. Textos Teatrales «Marqués de Bradomin»:

Excepcionalmente, y al objeto de que permanezca la identificación del autor/a del texto o textos en el anonimato, el modo y la documentación a presentar será:

1. Solicitud de participar en el concurso, mediante la cumplimentación del boletín del anexo II.
2. En sobre cerrado, plica con el mismo lema que figure en el boletín de inscripción, conteniendo el texto o textos con los que se concurre al concurso, mecanografiados a doble espacio y por duplicado, sin firma, ni indicación alguna de autoría.
3. En sobre cerrado y con el mismo lema, la documentación identificativa de carácter general, que figura en esta base octava.

6. Encuentro de Composición Musical:

Para el panel de lectura, los y las participantes enviarán además una partitura de una duración en torno a los diez minutos, con las correspondientes particellas, para un grupo formado por un máximo de diez intérpretes y un mínimo de seis con la siguiente plantilla instrumental: 1 flauta piccolo/flauta/flauta alto/flauta baja/flauta contrabajo; 1 oboe/corno inglés; 1 clarinete piccolo Mib/clarinete Sib/clarinete bajo Sib; 1 fagot; 1 violín; 1 viola; 1 violonchelo; 1 contrabajo; 1 piano; 1 percusionista con los siguientes instrumentos: marimba, vibráfono, xiló-

fono, lira, campanólogo, crócalos afinados, 2 timbales (29", 26"), bombo, tam-tam, gongs afinados (octava aguda), tom-toms (máximo 6), temple-blocks, cajas chinas (máximo 5), caja, platos suspendidos (máximo 3), plancha de trueno, cortinas (metal bambú, cristal), palo de agua, claves, maracas, triángulos, flexatón, castañuelas, güiro, o alguna otra pequeña percusión de uso cotidiano.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación e interés.

Novena. *Subsanación de errores.*—En el supuesto de no reunir las solicitudes todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, se estará a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

Décima. *Plazo de solicitud.*—1. El plazo de solicitud para participar en la Muestra de Arte, los certámenes Audiovisual y Fotografía, Cómic e Ilustración y Diseño finalizará a los tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. El concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin» finalizará a los dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. El Encuentro de Composición Musical finalizará a los treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. *Jurados y Selección de Participantes.*—1. El órgano instructor será el Área de Formación y Cultura del Instituto de la Juventud.

Los órganos colegiados serán cada uno de los respectivos jurados.

El órgano concedente será la Dirección General del Instituto de la Juventud.

2. La Dirección del Instituto de la Juventud, a propuesta del Área de Formación y Cultura de dicho organismo, nombrará los jurados de la muestra, certámenes, concurso y encuentro, que estarán formados por dos representantes nombrados de entre el personal del Instituto de la Juventud, que ejercerán de Presidente y Secretario respectivamente, éste último con voz pero sin voto; y un máximo de cinco vocales nombrados de entre expertos/as y profesionales de reconocido prestigio en los diferentes campos o modalidades que se convocan.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el funcionamiento de los jurados se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los Jurados seleccionarán bajo estricto criterio de calidad y objetividad:

- a) Muestra de Arte:

Hasta un máximo de veinte participantes, cuya obra compondrá la Muestra.

- b) Audiovisual y Fotografía:

Hasta un máximo de veinte participantes en cada disciplina, cuyas obras participarán en exposiciones o actividades organizadas por el Instituto de la Juventud.

- c) Cómic e Ilustración:

Hasta un máximo de treinta participantes, cuyas obras compondrán la exposición del Certamen.

- d) Diseño:

Hasta un máximo de diez participantes, cuyos trabajos y proyectos compondrán la exposición del Certamen de Diseño.

- e) «Marqués de Bradomin»:

Un máximo de tres obras.

- f) Encuentro de Composición Musical:

Un máximo de treinta participantes en el Encuentro y una obra de un máximo de quince de ellos para el panel de lectura.

4. El órgano instructor estudiará y evaluará las solicitudes, elevando esta evaluación al órgano colegiado.

5. Los jurados, como órgano colegiado, emitirán su informe, remitiéndolo al órgano instructor.

6. El órgano instructor, a la vista de la decisión de los jurados formulará propuesta de resolución. Dicha propuesta, acompañada del correspondiente informe, se enviará al órgano colegiado para su aprobación.

7. El órgano colegiado aprobará la propuesta y la elevará, como propuesta de concesión, al órgano concedente.

8. La Directora del Instituto de la Juventud, como órgano concedente, adoptará la resolución que proceda.



Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, notificándose además a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

9. Transcurrido el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

10. Los jurados deberán manifestarse de forma expresa sobre cada una de las convocatorias, pudiendo declarar desierta la concesión de los premios.

11. El plazo para la notificación y resolución del procedimiento de concesión de los premios no podrá exceder de seis meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, los interesados/as deberán entenderla desestimada por silencio administrativo.

Duodécima. *Difusión de las obras premiadas.*—1. El Instituto de la Juventud producirá sendas exposiciones con las obras de los y las artistas seleccionados/as en la Muestra de Arte y en los diferentes Certámenes, a la vez que sufragará los gastos derivados de la publicación de los respectivos catálogos, corriendo también con los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados/as individuales o de un o una representante de cada grupo, con ocasión de las diversas exposiciones.

2. El Instituto de la Juventud, de acuerdo con la base reguladora quinta podrá organizar, de ser ello posible, itinerancias de las mismas, sin fin de lucro, por centros y salas especializados.

3. Del mismo modo, en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomin», y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores/as, podrá editar las obras premiadas dentro de los seis meses siguientes a la Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud, así como colaborar en la puesta en escena de las obras galardonadas con el premio y los accésit.

En la difusión de las obras premiadas deberá figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

4. En cuanto al Encuentro de Composición Musical, el Instituto de la Juventud posibilitará que las obras premiadas y seleccionadas del panel de lectura sean interpretadas en el ciclo de conciertos.

Decimotercera. *Premios.*—La Dirección del Instituto de la Juventud, a propuesta de los respectivos jurados, concederá los siguientes premios, que podrán declararse desiertos:

1. Muestra de Arte:

Producción de una exposición y posible adquisición de obras de los y las artistas seleccionados/as, con destino a sus fondos artísticos.

2. Certamen de Audiovisual y Fotografía:

Para obras audiovisuales: Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

Para los trabajos fotográficos: Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

Accésit a obras audiovisuales: Un máximo de cinco premios de 1.050 Euros cada uno.

Accésit a trabajos fotográficos: Un máximo de diez premios de 600 Euros cada uno.

De acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, el Instituto de la Juventud podrá participar con un máximo de 3.000 euros por proyecto, en la producción de un máximo de cinco proyectos audiovisuales de la modalidad b, que se refleja en el punto cuarto de la convocatoria y teniendo en cuenta las características de dichos proyectos.

3. Certamen de Cómic e Ilustración:

Un máximo de cuatro premios de 3.000 euros cada uno.

Accésit: Un máximo de quince premios de 600 euros cada uno.

4. Certamen de Diseño:

Un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno.

5. Concurso de Textos teatrales «Marqués de Bradomin»:

Un premio de 6.000 euros

Accésit: Dos premios de 3.000 euros cada uno.

6. Encuentro de Composición Musical:

El Instituto de la Juventud otorgará un premio de 4.500 euros.

El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, dos premios de 3.000 euros cada uno.

Decimocuarta. *Recursos.*—La resolución que se dicte por la Dirección General del Instituto de la Juventud, como consecuencia de los fallos de los diferentes jurados, pone fin a la vía administrativa, pudiendo acudir a vía contencioso administrativa, sin perjuicio de interponer con carácter

previo recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Decimoquinta. *Aceptación normas convocatoria.*—La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las normas de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de mayo de 2005.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

**ANEXO I**

Nombre: ..... Apellidos: .....

D.N.I. o Pasaporte: ..... Tarjeta de Residencia: .....

Fecha de nacimiento: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

CP: ..... Provincia: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

E-mail: .....

Muestra, Certamen: .....

Modalidad: .....

Documentación general:

DNI  Pasaporte  T. Residencia

Currículo

Documentación específica:

.....

.....

.....

.....

.....

....., a ..... de ..... de .....

Firma:

**ANEXO II**

**Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomin»**

Lema uno: .....

.....

Lema dos: .....

.....

Lema tres: .....

.....

....., a ..... de ..... de 2005.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO**

**8366**

*ORDEN ITC/1432/2005, de 18 de mayo, por la que se convoca la X Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) convoca la X Edición de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial, cuyo